



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 23 de octubre de 2020

RES. SAGyP N° 143/2020

VISTO:

El TEA A-01-00007384-5/2020 caratulado *“D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Televisión por Cable e Internet WIFI”*; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 16/2020 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 5/2020 bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta” que tiene por objeto la contratación del servicio de televisión por cable y de conexión inalámbrica a internet para dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de pesos dos millones novecientos setenta y ocho mil (\$2.978.000,00) IVA incluido (v. Adjunto 45229/20).

Que en particular, la Contratación Menor N° 5/2020 comprende la contratación de hasta Sesenta y Cinco (65.-) servicios de televisión por cable HD, para dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A. (Renglón 1) y la contratación de hasta veinticinco (25.-) servicios de Internet de un mínimo de 50 Mbps, con conexión WiFi, para dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A. (Renglón 2).

Que cabe destacar que en el Punto 18 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 5/2020 se estableció: *“La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta. La adjudicación se hará a una única empresa”*. A su turno, en el Punto 27 de ese Pliego se estipuló

que “*La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido en el Punto 4 del presente Pliego*”.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Informática y Tecnología que informara cuáles son las empresas proveedoras que están en condiciones de brindar el servicio que se pretende contratar (v. Adjunto 45719/20) y dicha dependencia contestó: “*las firmas que ofrecen los servicios de TV por cable y wifi solicitados en la Contratación de referencia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son: - Telecom Argentina S.A., a través de Cablevisión/Fibertel/Personal. - Telecentro S.A.*” (v. Adjunto 46928/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución SAGyP N° 16/2020 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. Adjuntos 47138/20 y 47139/20) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página *web* del Poder Judicial (v. Adjunto 47137/20).

Que acto seguido, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (v. Adjuntos 47140/20 y 47141/20), a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjunto 47142/20 y 47143/20) y a las firmas Telecentro S.A. y Telecom Argentina S.A. invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjuntos 47150/20, 47151/20, 47152/20 y 47153/20).

Que del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Adjunto SISTEA 53185/20 se desprende que el 10 de agosto de 2020 se dejó constancia de la recepción de una (1.-) oferta perteneciente a Telecom Argentina S.A. (incorporada en los Adjuntos 53189/20, 53191/20, 53194/20, 53201/20 y 53205/20) por la suma total de pesos dos millones novecientos diez mil trescientos treinta (\$2.910.330,00) IVA incluido.

Que por otro lado, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la habilidad para contratar con el Estado por parte de la oferente mediante servicio *web* de AFIP (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) y de la consulta efectuada consta la inexistencia de deuda de la firma Telecom



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Argentina S.A. (v. Adjuntos 53228/20 y 53613/20). A su vez, se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 53226/20, 53410/20 y 53411/20).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología tomó intervención como área requirente y técnica de acuerdo a sus competencias y prestó la debida conformidad en relación a la oferta (v. Nota2F 3253/20).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a la oferta presentada (v. Adjuntos 63012/20 y 63013/20) y elevó lo actuado (v. Memo 11702/20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9876/2020. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo expuesto por la dependencia técnica, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa aplicable, esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, visto lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área requirente y técnica de acuerdo a sus competencias y en atención a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 5/2020.

Que a su vez, resulta menester destacar que la oferta de Telecom Argentina S.A. cumple los requerimientos formales, es admisible técnicamente -de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología- y el monto se encuentra dentro del tope establecido en el inciso 2° del artículo 106 a) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar la Contratación Menor N° 5/2020 a Telecom Argentina S.A. por la suma total de pesos dos millones novecientos diez mil trescientos treinta (\$2.910.330,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 53189/20, 53191/20, 53194/20, 53201/20 y 53205/20 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017). Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 5/2020 bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta” que tiene por objeto la contratación del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

servicio de televisión por cable y de conexión inalámbrica a internet para dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución SAGyP N° 16/2020.

Artículo 2°: Adjudíquese la Contratación Menor N° 5/2020 a Telecom Argentina S.A. por la suma total de pesos dos millones novecientos diez mil trescientos treinta (\$2.910.330,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 53189/20, 53191/20, 53194/20, 53201/20 y 53205/20 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017). Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 143/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

